
Bloque Juntos Por El Cambio

Leticia Pieretti concejal



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACION

Ref. Adhiere a la ley Provincial de protección de Humedales

VISTO: La Ley Provincial N° 13.932 sancionada el 28 de Noviembre de 2019.

CONSIDERANDO: Que la ley declara de interés la preservación, conservación, defensa y mejoramiento de los humedales junto a sus elementos constitutivos que, por sus funciones y características, mantienen y contribuyen a sostener el orden de dicho ecosistema.

Que en su artículo 2° define como humedales a: *“las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis (6) metros, así como también sus zonas ribereñas o costeras adyacentes, y las islas o extensiones de agua marina de una profundidad superior a los seis (6) metros en marea baja, cuando se encuentren dentro del humedal, y especialmente cuando tengan importancia como hábitat de aves acuáticas.”*

Que establece como autoridad de aplicación al Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia.

Que Los humedales juegan un papel fundamental en la regulación climática, el mantenimiento de las fuentes y caudales de agua, la regulación de inundaciones y sequías, la protección contra fenómenos naturales, la manutención de la calidad del agua, a través de la retención de sedimentos y nutrientes, y reserva de agua”,

Que el proceso de conversión de ecosistemas naturales en tierras de cultivo responde a una multitud de variables y necesidades socio-económicas, políticas, tecnológicas y hasta climáticas.

Que Ante esta situación, “le corresponde al Estado planificar el desarrollo de estos procesos, a fin de no comprometer la provisión de bienes y servicios ambientales para las generaciones futuras”

Que dada nuestra cercanía con el Rio Paraná y su importancia en nuestra ciudad y para todos sus vecinos, resulta imperativo adherir a esta ley en protección y conservación de los recursos naturales de todos los ciudadanos.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Municipal, adhiere a la Ley Provincial N° 13.932, que declara de interés la preservación, conservación, defensa y mejoramiento de los humedales en todos sus términos.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

